

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	0455
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Mi Banco S.A (Antes Banco Compartir S.A)
Demandado	Hernán Darío Rendón Cuervo y Otra
Radicado	05679 40 89 001 2022 00237 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, en atención a que no se imputaron los intereses de plazo y otros conceptos, que fueron ordenados mediante auto No. 0221 del 06 de febrero de 2022, además se avizora que las costas incluidas no conservan armonía con lo ordenado en auto No. 0264 del 13 de febrero de 2023, en atención a lo anterior, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

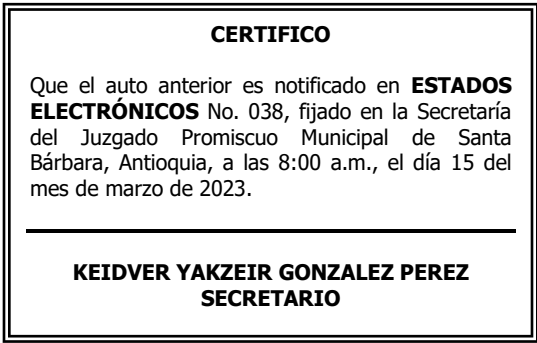
Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ



Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ee37f811da6689d0b32fb4351441d96368f953d57c92d46e7c4587cecff88c**
Documento generado en 15/03/2023 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>